UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 210 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAY 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 924-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 0534-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 190-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 069-2022-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 083-2022-EPIC/FIMGC/UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil sobre dictado de curso repetido; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, con Memorando Nº 083-2022-EPIC/FIMGC/UNSCH, de fecha 19 de abril de 2022, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado el dictado de curso repetido de la asignatura de IC-547 Ingeniería Antisísmica, durante el semestre académico 2021-II;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad Nº 055-2022-FIMGC-CF, de fecha 20 de abril de 2022, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil aprobó el dictado de curso repetido de la asignatura de IC-547 Ingeniería Antisísmica en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, durante el semestre académico 2021-II, a cargo del docente Javier Francisco Taipe Carbajal;

Que, con Memorando Nº 0534-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 22 de abril de 2022, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la autorización para el dictado de curso repetido de la asignatura de IC-547 Ingeniería Antisísmica en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el dictado de curso repetido de la asignatura de IC-547 Ingeniería Antisísmica en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2021-II.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 210 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs